



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*“Las Malvinas son argentinas”*

**RÍO CUARTO**, 19 de diciembre de 2022.

**VISTO** la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, Universidad Nacional de Río Cuarto (FCEFQyN) y el Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Villa María, obrante en el Incidente Nro. 39106-52; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Protocolo de Trabajo se enmarca en el Convenio entre Universidades Nacionales y Provinciales, aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UNRC Nro.: 105/1994, Expediente Nro 39106.I

Que el presente protocolo tiene por objeto la programación y el desarrollo de actividades de cooperación, entre el personal técnico profesional no docente de la “FCEFQyN-UNRC” y el perteneciente al “INSTITUTO-UNVM”, en áreas temáticas comunes a ambas instituciones.

Que de esta manera, se realizarán acciones tendientes a implementar diversas actividades con el fin de promover el intercambio de experiencias e interacción de sus equipos técnicos y llevar a cabo cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo y dentro de las disponibilidades de cada una de las partes, siempre relacionado con las actividades que desempeña el personal técnico en su área.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 9210 obrante a foja 26 y Visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, a foja 27, del Incidente 39106-52.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se dio tratamiento sobre tablas, en sesión del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*

*“Las Malvinas son argentinas”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1ro.** - Aprobar el **PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y **EL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**, obrante en el Incidente Nro.: 39106-52; ello según ANEXO de la presente.

**ARTÍCULO 2do.**- Elevar las siguientes actuaciones al Señor **RECTOR** de la **UNRC** para su tratamiento.

**ARTÍCULO 3ro.**- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**RESOLUCIÓN Nro.:365/2022**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*“Las Malvinas son argentinas”*

## ANEXO

### PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE

**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y**

**EL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA**

En el marco del convenio entre Universidades Nacionales y Provinciales, aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UNRC N° 105/94 - Exp. N° 39106, se estipula el presente protocolo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto en adelante la “FCEFQyN-UNRC”, con domicilio en Ruta 36, Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Decana Dra. Marisa ROVERA, DNI N° 16.652.193, y por la Universidad Nacional de Villa María, el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, en adelante el “INSTITUTO-UNVM”, con domicilio legal en calle Arturo Jauretche N° 1555, de la ciudad de Villa María, representada en este acto por su Decana Dra. Carolina Andrea MORGANTE, DNI N° 25.806.306, denominadas en conjunto las PARTES, acuerdan celebrar el presente protocolo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente protocolo tiene por objeto la programación y el desarrollo de actividades de cooperación, entre el personal técnico profesional no docente de la “FCEFQyN-UNRC” y el perteneciente al “INSTITUTO-UNVM”, en áreas temáticas comunes a ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Las PARTES realizarán acciones tendientes a implementar diversas actividades con el fin de promover el intercambio de experiencias e interacción de sus equipos técnicos y llevar a cabo cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo y dentro de las disponibilidades de cada una de las PARTES, siempre relacionado con las actividades que desempeña el personal técnico en su área.

**TERCERA:** Cada propuesta deberá ser aprobada por las autoridades competentes de acuerdo con los procedimientos establecidos por cada una de las PARTES:



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*“Las Malvinas son argentinas”*

- En la “FCEFQyN-UNRC”, la propuesta será elevada a la Secretaría Técnica de la Facultad y deberá contar con el aval de la dependencia en donde desempeña sus funciones el personal técnico, la que deberá garantizar que las actividades habituales del área no se verán afectadas.  
La Secretaría Técnica prestará acuerdo a la presentación previo análisis de: no afectación del funcionamiento del área a la que pertenece el personal técnico y factibilidad presupuestaria (en caso que corresponda).
- Para el “INSTITUTO-UNVM”, la propuesta será elevada para su aprobación al Consejo Directivo del mismo.

La presentación de la propuesta se realizará completando el formulario que se detalla en el Anexo I.

**CUARTA:** Todas las colaboraciones que demanden disponibilidad presupuestaria estarán sujetas a la factibilidad presupuestaria de acuerdo a la planificación anual de cada una de las PARTES.

**QUINTA:** Las PARTES manifiestan un compromiso mutuo para cumplir con la normativa en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo de ambas Instituciones a los fines de resguardar el trabajo bajo condiciones seguras.

- Para la “FCEFQyN-UNRC” toda actividad que se desempeñe en sus dependencias físicas, deberán contar con su plan de protección correspondiente, según la normativa vigente (RCD 074/13 y/o sus modificatorias) dado que, son el eje fundamental del sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional de la misma.
- Para el “INSTITUTO-UNVM” toda actividad que se lleve a cabo deberá responder a las normativas en higiene y seguridad establecidas por la Universidad Nacional de Villa María.

El personal que se movilice de cada una de las PARTES deberá presentar constancia de ART en la Institución de destino.

**SEXTA:** Para el logro de los objetivos arriba mencionados, las PARTES aportarán personal, infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de las actividades definidas.

**SEPTIMA:** Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución y evaluación de las actividades programadas. Para ello, la “FCEFQyN-UNRC” designa



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*

*“Las Malvinas son argentinas”*

como coordinador a la Secretaría de Extensión de la Facultad y el “INSTITUTO-UNVM a la Secretaría de Investigación y Extensión.

**OCTAVA:** En toda circunstancia hecho que tenga relación con este Protocolo, las PARTES tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**NOVENA:** El presente protocolo tendrá una duración de un (1) año a partir de su suscripción y podrá ser renovado bajo acuerdo de las PARTES.

**DÉCIMA:** El presente protocolo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las PARTES previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días. Tanto en el caso de no renovarlo como de rescisión anticipada no se afectarán actividades en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMO PRIMERA:** Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados en el encabezamiento del presente Protocolo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto a los ..... días del mes de .....de 2022.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*“Las Malvinas son argentinas”*

**ANEXO I**  
**FORMULARIO -ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO**

<b>1</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
<b>2</b>	<b>COORDINADOR</b>
<b>3</b>	<b>DESTINATARIOS</b>
<b>4</b>	<b>EQUIPO A CARGO DE LAS ACTIVIDADES</b>
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*“Las Malvinas son argentinas”*

	<p><b>a) Fundamentos:</b></p> <p><b>b) Objetivos:</b></p> <p><b>c) Actividades</b></p>
<b>6</b>	<b>LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN</b>
<b>7</b>	<b>MODALIDAD Y DURACIÓN</b>
<b>8</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>9</b>	<b>Aval Director de la dependencia a la que pertenecen los destinatarios (Firma y Aclaración)</b>
<b>10</b>	<b>Aval Secretaría Técnica FCEFQyN-UNRC</b>
<b>11</b>	<b>Aval ..... INSTITUTO-UNVM</b>



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 21 de diciembre de 2022, 23:06 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221221-63a3bba70e7e5**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA MARTA REYNOSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARISA ROVERA**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.